REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER

RADICADO 682114089001-2019-00081-00

Contratación, DOCE (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, junto con la solicitud proveniente de la apoderada de la entidad ejecutante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, intereses, honorarios y costas judiciales, cancelado por la demandada, y que se levanten las medidas cautelares decretadas, y se desglose a favor del de la demandada el pagare base del recaudo. El Juzgado despachara favorablemente la petición, a la luz de lo establecido en el art. 461 del C.G. del P., En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- DAR por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, a cargo de la demandada KARLA PAOLA MARTIN MUÑOZ

SEGUNDO.- LEVANTAR la medida cautelar ordenada y que recae sobre el inmueble ubicado en el municipio de Tocancipa, vereda La Esmeralda, inmueble urbano identificado con la nomenclatura lote 5 manzana F, calle 16D No 5E-28, urbanización Altos de San Miguel, y matrícula inmobiliaria número 176-104948 de la O.R.I.P. de Zipaquirá Líbrese el oficio correspondiente.

TERCER.- NO CONDENAR en costas.

CUARTO.- DESGLOSESE a favor de la demandada el pagaré numero 060416100003338

QUINTO.- Archívese el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

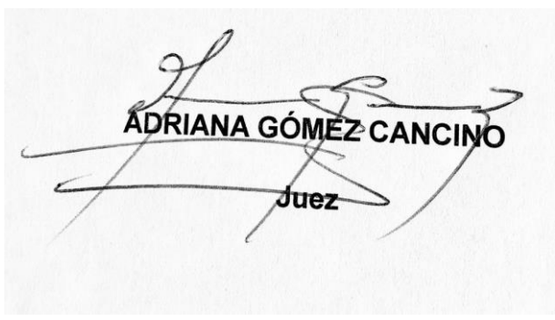

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 12 DE OCTUBRE DE 2021 **fue notificado a las partes por medio de ANOTACIÓN EN ESTADO fijado en la secretaria del Juzgado y en el el micrositio web para estados, del Juzgado durante todas las horas hábiles de hoy** 13 DE OCTUBRE DE 2021

LEONOR LOPEZ SANCHEZ

SECRETARIA